

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

DECRETO 28/2024, de 2 de abril, por el que se modifica el Decreto 160/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura.

(2024040043)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 8 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 196, el Decreto 160/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura, siendo el objeto de estas ayudas la creación, mejora y ampliación de establecimientos industriales dedicados a la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa forestal de residuos agrícolas, incluidos los pellets y el carbón vegetal, así como la adaptación de otros establecimientos industriales para la misma finalidad.

Dicho régimen de ayudas fue notificado a la Comisión Europea con carácter previo a su aprobación, debido a su condición de ayudas de estado, emitiéndose la Decisión de 17 de septiembre de 2018 para la ayuda estatal SA 49406 (2017/N) relativa a subvenciones para la producción de biocombustibles sólidos a partir de biomasa en Extremadura, considerando que el régimen notificado se ajustaba a las disposiciones generales de las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional, régimen de aplicación a las ayudas, siendo por tanto compatible con el mercado interior.

De conformidad con el citado decreto, se aprobó la primera convocatoria de concesión de subvenciones para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura, mediante Orden de 24 de octubre de 2018 que fue publicada en el DOE n.º 216, de 7 de noviembre de 2018, resuelta en el ejercicio 2020.

Posteriormente, mediante Resolución de 26 de octubre de 2020 de la Secretaría General se aprobó la segunda convocatoria de concesión de subvenciones para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura que fue



publicada en el DOE n.º 220, de 13 de noviembre de 2020, para la que se presentaron diversas solicitudes que se encuentra pendiente de resolución pues se precisa la modificación de las bases conforme a lo que a continuación se expone.

Dado que el régimen notificado era aplicable hasta el 31 de diciembre de 2020, se hacía preciso nueva autorización de la Comisión para poder resolver las ayudas.

No obstante, el 18 de febrero de 2022 se produce un cambio en el régimen aplicable a las ayudas, pues se publican las Directrices sobre ayudas estatales en materia de clima, protección del medio ambiente y energía 2022 (2022/C 80/01), las cuales incluyen los combustibles de biomasa, en el apartado 4.1 "Ayudas para la reducción y eliminación de las emisiones de gases de efecto invernadero, incluido el apoyo a las energías renovables y a la eficiencia energética", estableciéndose en el punto 80 del apartado 4.1.2.1, que las ayudas a combustibles de biomasa solo pueden aprobarse si cumplen con los criterios de sostenibilidad y reducción de gases de efecto invernadero establecidos en el artículo 29 de la Directiva (UE 2018/2001).

Por otro lado, de conformidad con el artículo 41.2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, tras la modificación efectuada por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023, las ayudas a la inversión para la producción y el almacenamiento de combustible de biomasa quedarán exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108, apartado 3, del Tratado únicamente en la medida en que los combustibles subvencionados cumplan los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Directiva (UE) 2018/2001.

Por tanto, se hace necesario modificar el decreto autonómico a fin de adaptarlo a la Directiva citada y a las propias exigencias del Reglamento de exenciones, ya que de esta manera si las ayudas cumplen con los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en el artículo 29 de la Directiva (UE) 2018/2001, el régimen de ayudas se acoge al reglamento de exenciones citado.

Por ello se considera necesario modificar las bases reguladoras autonómicas para incluir esta exigencia, la cual, se acreditará conforme a una declaración responsable, que debe aportar el solicitante de la ayuda, sin perjuicio, de que lo manifestado en la misma sea objeto de posterior comprobación por el gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 y 8 de las bases reguladoras.

Las razones expuestas en los párrafos precedentes son precisamente los motivos de necesidad, que de conformidad con el artículo 139.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas justifican la modificación del Decreto 160/2018, de 2 de octubre.



Dado la necesaria adaptación que debe realizarse, el principio de seguridad jurídica exige que se transponga en el decreto autonómico, a fin de que los interesados conozcan las obligaciones que deben atender. Con ello se cumple con el principio de transparencia además, y con los principios de necesidad y eficacia.

Por último, conforme al principio de proporcionalidad, la presente modificación contiene la regulación mínima imprescindible exigible para adecuar las bases autonómicas a las modificaciones efectuadas de las ayudas, referidas anteriormente.

La Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con el artículo 10.1.7 del Estatuto de Autonomía, ostenta las competencias en materia del régimen minero y energético, teniendo entre sus objetivos prioritarios el fomento de las energías renovables que supongan una eficiencia energética acorde con la preservación del medio ambiente.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible tiene competencias en materia de fomento de energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética, en virtud del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 2 de abril de 2024,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 160/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura.

El Decreto 160/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para el régimen de concesión de subvenciones para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura, queda modificado en los siguientes términos.

Uno. Se modifica el apartado 3 del artículo 2, que queda redactado como sigue:



“3. Igualmente deberá tenerse en cuenta la Directiva UE 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, así como el Reglamento (UE) n.º 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y el Reglamento (UE) 2022/2473, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda a las empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, tras la modificación realizada en los mismos por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda a las empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado”.

Dos. Se añade la letra ñ) al artículo 5, con la siguiente redacción:

“ñ) Comunicar al órgano concedente el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 29 de la Directiva UE 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y sus actos de ejecución o delegados, así como que los combustibles subvencionados se hayan producido a partir de las materias primas enumeradas en el anexo IX de dicha Directiva”.

Tres. Se añade el apartado 4 al artículo 6, con la siguiente redacción:

“4. Sólo serán subvencionables aquellas actuaciones que cumplan los criterios establecidos en el artículo 29 de la Directiva UE 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y sus actos de ejecución o delegados, y se hayan producido a partir de las materias primas enumeradas en el anexo IX de dicha Directiva”.

Cuatro. Se añade la letra k) al apartado 2 del artículo 13, con la siguiente redacción:

“k) Declaración responsable relativa al cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 29 de la Directiva UE 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y sus actos de ejecución o delegados, así como que los combustibles subvencionados se elaboran a partir de las materias primas enumeradas en el anexo IX de dicha Directiva.

Dicha declaración responsable se encuentra incluida como anexo IV de las presentes bases reguladoras.”



Cinco. Se modifica el apartado 1, y la letra e) del apartado 2 del artículo 24 que quedan redactados como siguen:

“1. El procedimiento de liquidación se iniciará previa presentación por parte de la solicitante de la correspondiente solicitud de liquidación en modelo que se establece mediante el anexo III, siendo requisito necesario para su presentación la previa finalización de las inversiones y acreditación de su pago. Deberá acompañar a dicha solicitud la justificación documental de la inversión realmente ejecutada y la del resto de condiciones impuestas en la resolución de concesión.

Dicha solicitud y la documentación justificativa podrán ser presentadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como *en los* lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y dirigidas a la Dirección General competente en materia de energía. Si se opta por la presentación por medios electrónicos, dispondrán de los derechos de asistencia en el uso de medios electrónicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(...)

e) Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias del interesado, con la hacienda autonómica, con la hacienda estatal y con la Seguridad Social, en el caso de que no autorice expresamente en el apartado correspondiente del anexo III relativo a la solicitud de liquidación”.

Seis. Se introduce el apartado 12 en el artículo 25, en los siguientes términos:

“12. El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique en el modelo normalizado de solicitud. Dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de no estar activa o quiera proceder a una nueva alta, por favor proceda a su alta a través del trámite “Alta de Terceros” en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura:

[https://sede.gobex.es/SEDE/privado/ciudadanos/externor.jsf?cod=5145.](https://sede.gobex.es/SEDE/privado/ciudadanos/externor.jsf?cod=5145)”

Siete. Se modifica el anexo III “Solicitud de liquidación. Subvenciones para actuaciones relacionadas con el aprovechamiento de la biomasa en Extremadura”, que se reproduce en el anexo único del presente decreto.



Ocho. Se añade el anexo IV "Declaración responsable sobre cumplimiento de criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efectos invernaderos para los combustibles de biomasa", que se reproduce en el anexo único del presente decreto.

Disposición transitoria única. Régimen aplicable a convocatorias de ayudas en tramitación.

Las modificaciones contenidas en el presente decreto serán de aplicación para aquellas solicitudes de ayudas que, a su entrada en vigor, se encuentren pendientes de resolver, debiendo aportar para ello los documentos y justificaciones que fueran necesarios.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Mérida, 2 de abril de 2024.

La Consejera de Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Sostenible,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

La Presidenta de la Junta de Extremadura,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN



ANEXO ÚNICO

ANEXO III

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LA BIOMASA EN EXTREMADURA

Código de identificación del órgano: A11027471.

Nº DE EXPEDIENTE			
-------------------------	--	--	--

1. DATOS DEL BENEFICIARIO.			
Nombre o razón social:			
DNI / N.I.F.:			
Domicilio Social:			
Localidad:		Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	
Actividad Empresarial:	AIE:	CNAE:	
Representante:		DNI.:	
Correo Electrónico del Representante:	CSV <i>(cuando el poder de representación se haya elevado a escritura pública, con posterioridad al 05/06/2014)</i>		

2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (no rellenar si coincide con los datos del solicitante).		
Nombre o razón social para recibir las notificaciones:		
Domicilio:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:

**3. DATOS DE ACTUACIÓN.**

Título del Proyecto o Actuación:

Emplazamiento (calle, plaza, etc.):

En el supuesto de que sea finca rústica especificar polígono y parcela:

Localidad:

Provincia:

ACTUACIONES EJECUTADAS:

- Nuevos establecimientos industriales dedicados a la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de biomasa forestal y de residuos agrícolas, incluidos los pellets y el carbón vegetal
- Ampliación y mejora de establecimientos industriales dedicados a la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de biomasa forestal y de residuos agrícolas, incluidos los pellets y el carbón vegetal.
- Adaptación de otros establecimientos industriales para la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de biomasa forestal y de residuos agrícolas, incluidos los pellets y el carbón vegetal.

4. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA DATOS TRIBUTARIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las Administraciones Públicas podrán recabar o consultar de oficio los datos que a continuación se relacionan, previa autorización expresa del interesado. Para ello, deberá indicar el sentido de su consentimiento marcando la casilla correspondiente.

Obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal:

- Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- NO Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

Obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica:

- Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica.
- NO Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

Obligaciones fiscales con la Seguridad Social:

- Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- NO Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible.

5. AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL BENEFICIARIO PARA EL MISMO PROYECTO.			
TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE	SITUACIÓN

En el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión, diferenciando:

1.- *Pendiente de solicitar*, 2.- *Solicitada*, 3.- *Concedida* y 4.- *Cobrada*.

EXPONE:

Que ha realizado la actuación objeto de subvención, cuyo número de expediente se indica, ascendiendo el importe de la misma a la cantidad de _____ euros (sin IVA.), con un IVA(%) de _____, y presupuesto total incluido IVA de _____ euros.

Que para la tramitación aporta la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la actuación realmente ejecutada, en caso de haber sufrido modificaciones respecto a la actuación subvencionada.
- Factura en firme del proveedor, debidamente desglosada con partidas y precios unitarios.
- Documentación justificativa legal del cobro por parte del proveedor.
- En el caso de trabajos realizados por la empresa beneficiaria para su inmovilizado, o entre empresas del mismo grupo, certificación contable acreditada por auditor o censor jurado de cuentas.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, de las obligaciones con la Seguridad Social y/o que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando no haya autorizado expresamente a que el órgano gestor pueda recabarlos de oficio.
- Documentación que acredite la legalización técnica de la instalación ante el organismo correspondiente.
- Licencia municipal de apertura del establecimiento, o bien, si ésta se encuentra en tramitación, certificado del ayuntamiento donde se indique claramente que no tiene impedimento en concederla en caso de ser favorables los informes preceptivos de otros organismos de la Administración. Tanto en un caso como en el otro, se deberá hacer constar el titular, ubicación y actividad para la que se solicita la licencia. No obstante, y para determinadas actividades se admitirá la correspondiente declaración responsable en los términos anteriores.
- Fotografías (un mínimo de tres) en la que se demuestre la realización de las inversiones subvencionadas.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible.

- Fotografía de la instalación de la placa o cartel, en la que también debe figurar el logotipo de FEADER, conforme al artículo 34.7 Decreto 160/2018, de 2 de octubre.
- Otra documentación (indicar)

SOLICITA:

Que, una vez efectuados los trámites y comprobaciones oportunas, le sea liquidada la subvención, deseando le sea abonado su importe en la siguiente cuenta bancaria:

ENTIDAD FINANCIERA	
---------------------------	--

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA

(Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En caso de no tener activa ningún número de cuenta bancaria en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura, por favor, proceda a u alta a través del trámite "Alta de Terceros", en la sede electrónica de la Junta de Extremadura:

<https://sede.gobex.es/SEDE/privado/ciudadanos/externor.jsf?cod=5145>

Y para tal fin DECLARA BAJO JURAMENTO que:

- Se han realizado y pagado las inversiones objeto del expediente de concesión de subvención.
- Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.
- Se compromete a comunicar las incidencias relativas a este expediente de concesión que se produzcan con posterioridad a la presentación de esta solicitud.

En _____, a ___ de _____ de 202__
(Firma del solicitante o representante legal)

Fdo.: _____
(Nombre y apellidos del solicitante o representante legal y sello de la empresa)



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Información ADICIONAL sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible. Dirección: Avenida Luis Ramallo s/n, 06800, Mérida (Badajoz). Correo electrónico: djeym.agds@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción, concesión y comprobación de las subvenciones para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser utilizados por el órgano gestor de las ayudas, así como la Intervención General de la Junta de Extremadura, Tesorería de la Junta de Extremadura y publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones prevista en el artículo 14.5 RGPD. Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura en el Portal Juntaex.es (https://www.juntaex.es), presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es) en el supuesto de no haber sido atendida su solicitud. El procedimiento para ello está disponible en: https://sedeagpd.gob.es/sedeelectronica/web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Las categorías de datos que se tratan son: <input type="checkbox"/> Datos y/o códigos de identificación y autenticación. <input type="checkbox"/> Direcciones postales o electrónicas. <input type="checkbox"/> Datos laborales, tributarios y de seguridad social. No se tratan datos especialmente protegidos.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible.

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y DE REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTOS INVERNADERO PARA LOS COMBUSTIBLES DE BIOMASA

D./Dña. _____,
con DNI nº _____, en representación de _____
_____, con NIF nº _____, y domicilio
en C/ _____, de la localidad
_____, provincia de _____, que
en relación con la convocatoria de ayudas para energías renovables en Extremadura realizada
por la JUNTA DE EXTREMADURA para la que ha presentado solicitud con fecha
_____ para la actuación _____,
con expediente nº _____, tengo a bien,

DECLARAR:

- Que los combustibles subvencionados cumplen los requisitos establecidos en el artículo 29 referente a “Criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efectos invernadero para los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa” de la Directiva UE 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y sus actos de ejecución o delegados.
- Que los combustibles subvencionados se elaboran a partir de las materias primas enumeradas en el anexo IX de la Directiva UE 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.
- Que el abajo firmante dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- Que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo previsto para el mantenimiento de la inversión.

En _____, a ____ de _____ de 202__

Firma del solicitante o representante legal.

Fdo.:(*) _____

(Nombre y apellidos del solicitante o representante legal).

(*) En caso de que la representación sea realizada de forma conjunta por más de un representante legal, la solicitud deberá quedar firmada por todos.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Información ADICIONAL sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible. Dirección: Avenida Luis Ramallo s/n, 06800, Mérida (Badajoz). Correo electrónico: dgieym.agds@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción, concesión y comprobación de las subvenciones para actuaciones relacionadas con la fabricación de biocombustibles sólidos a partir de la biomasa en Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser utilizados por el órgano gestor de las ayudas, así como la Intervención General de la Junta de Extremadura, Tesorería de la Junta de Extremadura y publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones prevista en el artículo 14.5 RGPD. Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura en el Portal Juntaex.es (https://www.juntaex.es), presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es) en el supuesto de no haber sido atendida su solicitud. El procedimiento para ello está disponible en: https://sedeagpd.gob.es/sedeelectronica/web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf
PROCEDENCIA de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Las categorías de datos que se tratan son: <input type="checkbox"/> Datos y/o códigos de identificación y autenticación. <input type="checkbox"/> Direcciones postales o electrónicas. <input type="checkbox"/> Datos laborales, tributarios y de seguridad social. No se tratan datos especialmente protegidos.